

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-205. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 15 de junio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), ya que si bien es cierto se allegó escrito oportunamente no se cumplió con lo requerido por el Despacho en el numeral 3.-) puesto que se aportó el mismo registro civil de matrimonio de las partes presentado con la demanda inicial, mientras que se le solicitaba que presentara un registro civil de matrimonio actualizado y auténtico.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

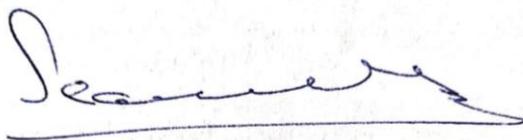
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, adelantada por el Señor JOLBER ALEXIS GUTIERREZ SUAREZ, en contra de la Señora CLAUDIA LILIANA BUENO POVEDA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.